DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE LA U.O.C. N° 03 /2022

ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PLURIANUAL SBE N° 01/2022 – "SERV. DE MANT. Y REPARAC. DE VEHÍCULOS VARIOS" – ID N° 412007 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).

Fecha: 01/04/2022

Visto

La Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Considerando

El memorándum D.O.T.A. 01/2022 de la Dirección de Transporte Terrestre Aéreo y Fluvial de fecha 14/02/2022 en la cual se solicita el inicio del proceso de llamado de la Licitación para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SEN, donde remiten la Planilla con requerimientos y precios referenciales, y

La necesidad de contar con la contratación de Serv. de Mant. y Reparac. de Vehículos Varios" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para los ejercicios fiscales 2022-2023, se expone a continuación la fundamentación para la estimación de Costos.

Para la presente contratación se ha estimado los precios referenciales a partir de la obtención de un promedio de tres presupuestos de potenciales oferentes del ramo para los Lotes III "Serv. de Mant. y Reparac. de Vehículos Varios; cuyos presupuestos se adjuntan al presente y corresponden a las empresas Automotive S.A.I.E, con RUC 80003251-9, Turbo Diesel de Jesus Dardo Santacruz con RUC 4200479-9 y Técnica Diesel de Miguel Flecha con RUC 3543082-6 y para el Lote IV "Serv. de Mant. y Reparac. de Tractor", se adjuntan presupuestos correspondientes a las firmas Taller DM de Diosnel Mongelos con RUC 753551-1, Automotive S.A.I.E, con RUC 80003251-9 y la firma Service RD de Rubén Darío Guerrero con RUC 2156901-0 y **para los Lotes I** "Serv. de Mant. y Reparac. de Vehículos de la marca Mercedes Benz" y **Lote II** "Serv. de Mant. y Reparac. de Vehículos de la marca Toyota" **se ha solicitado a las firmas representantes en el país de las respectivas marcas de vehículos solicitadas en dichos lotes** los precios referenciales vigente en el mercado y cuyos presupuestos se adjuntan y corresponden a las empresas **Condor S.A.C.I. y Toyotoshi S.A.**

Lic. Reinaldo Macke
Director de la UOC
Secretaría de Emergencia Nacional

Considerando que las empresas **Toyotoshi S.A. y Condor S.A.C.I.** son de vasta trayectoria y de probada reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional en los Serv. de Mant. y Reparac. de vehículos de la marcas Toyota y Mercedes Benz respectivamente; se ha optado por establecer por parte de la convocante los precios referenciales otorgados por cada firma para cada marca de vehículos en los cuales se especializan cada empresa; considerando que dichos rodados son seminuevos, con el fin de obtener una valoración real de los precios de los servicios solicitados en el presente llamado; de manera a evitar que con la combinación de 3 (tres) precios referenciales, específicamente para las marcas de los vehículos de los Lotes I (Mercedes Benz) y II (Toyota) pueda desvirtuarse los precios reales y razonables que rigen en el mercado, poniendo en riesgo el cumplimiento fehaciente de uno de los Principios Generales y consagrado en Art. 4° inc b) de "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; motivo por el cual, obteniéndose precios referenciales que pudieran resultar en precios que no sean acordes y muy inferior al del mercado, supondrían un alto riesgo en además de violentar el principio mencionado precedentemente, en el resultado y la calidad de los trabajos a ser brindados por los oferentes. Asimismo, en virtud del Art. 4° "Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia" en la que el Comité Evaluador procederá a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada Item, rubro o partida adjudicable, en su punto N° 1 que dice.....cuando el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial....", y que de concretarse éste supuesto, el mismo conllevaría a la alta posibilidad de una Declaración Desierta, con lo cual se causaría un gran inconveniente a la institución para el cumplimiento de sus fines conferidas por ley, considerando que los rodados en cuestión son utilizados de manera permanente y continua en las diversas situaciones de emergencia generadas por la ocurrencia de eventos que exigen una atención inmediata.

Cabe resaltar, que en años anteriores la institución ha llevado a cabo el llamado con Id N° 367732 en condiciones similares al presente llamado.

Es mi Dictamen

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL • Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)